

Constancia Secretarial: Medellín, 14 de junio de dos mil veintidós (2022), le informo señor juez que dentro de este proceso de Cesación de efectos civiles de matrimonio católico, el apoderado de la parte demandante, aportó constancia de haber enviado citación para la notificación personal al demandado, junto con el paquete debidamente con sello cotejado de la empresa de correo y donde se logra ver la certificación de la entrega de tal citación a la parte demandada, razón por la cual se entiende que el mismo quedó notificado personalmente de la demanda, sin que a la fecha de vencimiento del mismo hiciera pronunciamiento al respecto, lo anterior para los fines legales pertinentes. A despacho.

Anlly Lorena Gil Cañas
Auxiliar Judicial

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de junio dos mil veintidós (2022)
Radicado: 050013110-007-2021-00701
Ref. Cesación de efectos civiles de matrimonio católico

Vista la constancia secretarial que antecede, y notificado personalmente la parte demandada sin hacer pronunciamiento alguno; estando el presente proceso pendiente para la celebración de la audiencia en la que se decidirá la causa, considera el Despacho que con las pruebas documentales obrantes en el expediente es suficiente para decidir; por lo anterior, de conformidad con el numeral 2º del inciso tercero del artículo 278 del Código General del Proceso, a la ejecutoria del presente auto, se entrará a decidir mediante sentencia anticipada escritural.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68586bdc8d71d1b99e2f92371c902be0b2e1d23088ff024be9e7f2c61aa51a1**

Documento generado en 15/06/2022 12:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>